

COMUNICADO

SOBRE PARALIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO - 10 DE OCTUBRE 2024

Por el presente, se hace extensivo a los directores (as) de instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 02 y jefe de las áreas de la UGEL 02 con relación a lo dispuesto por SERVIR se solicita a sus Despachos brinden las facilidades necesarias para que los servidores que sean afectados por la paralización del transporte urbano realicen teletrabajo de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 31572 Ley de Teletrabajo y su Reglamento, a fin de asegurar la continuidad de los servicios que se brindan.

En caso de no corresponder las funciones de los servidores en la modalidad de teletrabajo, los servidores podrán compensar las labores dejadas de realizar en los próximos 15 días calendario, también se podrán aplicar otras medidas como la tolerancia para el ingreso y salida de los centros de trabajo teniendo en cuenta la seguridad de los servidores.

San Martin de Porres, 09 de octubre 2024



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02